

NÚMERO DE RESOLUCIÓN [R-24-21](#)

RESOLUCIÓN que modifica LHO 6/27/20 y revoca LHO 4/30/20, LHO 6/18/20, LHO 7/14/20, LHO 11/13/20, LHO 11/20/20, LHO 2/25/21, LHO 2/26/21, y LHO 3/11/21.

RESUELTO POR LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS:

CONSIDERANDO QUE, el brote mundial de COVID-19 y la epidemia resultante en Kansas y el condado de Wyandotte continúan amenazando la vida y la salud de nuestros ciudadanos y visitantes, así como la economía y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, salud, propiedad y la paz pública; y

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Federal, el Estado de Kansas y el Gobierno Unificado de Kansas City/condado de Wyandotte, Kansas han presentado declaraciones de que ha ocurrido un desastre, reconociendo la amenaza dentro del Condado de Wyandotte, Kansas como resultado de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y el brote confirmado y la propagación persona a persona de COVID-19 en los Estados Unidos, el estado de Kansas y el condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, COVID-19, una enfermedad respiratoria que se transmite fácilmente de persona a persona y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, se ha confirmado en Kansas y que en el condado de Wyandotte la cantidad de casos confirmados, muertes relacionadas e índices de positividad exceden la de otros condados en el estado, así como en la zona metropolitana, y los pasos necesarios para evitar su propagación varían con base en la localidad, por lo que se requiere un enfoque específico, medido y por fases determinado por los datos aplicables al condado de Wyandotte, Kansas; y

CONSIDERANDO QUE, a la fecha, en Kansas se han reportado 300,125 casos positivos de COVID-19 diseminados en los 105 condados, incluyendo 4,850 muertes; y

CONSIDERANDO QUE, la propagación de COVID-19 pone en peligro la salud, seguridad y bienestar de las personas y la propiedad dentro del condado de Wyandotte, Kansas; y

CONSIDERANDO QUE, para reducir la propagación del COVID-19, las medidas recomendadas y consideradas eficaces por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades ("CDC") incluyen, entre otras medidas, evitar el contacto cercano con otras personas y cubrirse la boca y la nariz con un cubierta facial de tela cuando esté en lugares públicos; y

CONSIDERANDO QUE, el aumento de la propagación de COVID-19 también presenta una seria amenaza para el funcionamiento eficaz y continuo de la economía local dentro del condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, el uso de una mascarilla u otra cubierta facial completa en lugares públicos reduce la transmisión del virus, ayuda a mantener nuestros negocios abiertos y nuestra economía funcionando, y permite y mantiene a los niños en las escuelas; y

CONSIDERANDO QUE, el uso de una cubierta facial es un medio eficaz para protegerse mutuamente y mitigar la propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, la continuación del uso obligatorio de mascarilla o cubiertas faciales en entornos públicos es necesario para promover y garantizar la salud, seguridad y bienestar del condado de Wyandotte; y

CONSIDERANDO QUE, la intención de esta Orden enmendada no es privar a ninguna persona o entidad de ningún derecho protegido por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Kansas o cualquier otra ley, sino simplemente establecer restricciones que protegerán mejor a los residentes del Condado de Wyandotte contra la propagación comunitaria de COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, hay ciertas actividades en las que se exige el uso de mascarillas y cubiertas faciales de conformidad con los términos de esta Orden enmendada donde es posible que los clientes estén cerca de otros durante períodos prolongados (como cuando los clientes estén comiendo o bebiendo), lo que significa que tales actividades presentan un mayor riesgo de que una persona infectada con COVID-19 lo transmita a otra persona; y

CONSIDERANDO QUE, están surgiendo nuevas variantes de COVID-19 que son más contagiosas y virulentas que la cepa inicial de COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, la mayoría de los residentes del condado de Wyandotte aún no se han vacunado contra COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, se recomienda encarecidamente a los residentes del condado de Wyandotte que se vacunen contra COVID-19 cuando sean elegibles bajo el Plan de Priorización de Vacunas del Departamento de Salud y Ambiente de Kansas; y

CONSIDERANDO QUE, usar mascarillas y mantener el distanciamiento físico protegerá la salud de los residentes del condado de Wyandotte mientras esperan las vacunas; y

CONSIDERANDO QUE, la reciente fase de meseta en los casos de COVID-19 en partes de los Estados Unidos desaconseja la reducción de las restricciones de COVID-19 como las mascarillas faciales y el distanciamiento físico;

CONSIDERANDO QUE, los CDC continúan recomendando que todas las personas no vacunadas, así como las personas vacunadas mientras visitan a ciertas personas no vacunadas, usen mascarillas, mantengan una distancia física y practiquen otras medidas de prevención; y

CONSIDERANDO QUE, por las razones antes mencionadas y otras, y en reconocimiento y promoción de la responsabilidad del Condado mantener y asegurar la salud, seguridad y el bienestar de la población del Condado de Wyandotte, requiriendo que se usen mascarillas u otras cubiertas faciales en público, asegurando el distanciamiento físico y estableciendo algunas otras restricciones a las actividades, todas son medidas que se pueden tomar para frenar y reducir la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, el 24 de marzo de 2021 el Gobernador del Estado de Kansas promulgó el Proyecto de Ley 40 del Senado que restringe las órdenes de salud locales para incluir solo mandatos estrictamente adaptados que utilizan los medios menos restrictivos posibles para lograr el propósito de las órdenes; y

CONSIDERANDO QUE, la investigación científica y médica sugiere que las medidas tomadas en anteriores órdenes de salud locales continúan siendo eficaces para frenar la propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con las disposiciones de KSA 65-201 de las Leyes y comentarios de Kansas, la Junta de Comisionados tendrá el poder de revisar, enmendar o revocar cualquier orden emitida por el funcionario de salud local.

AHORA, POR LO TANTO LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS, ACUERDA:

1. Que la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado por la presente revoca LHO 4/30/20, LHO 6/18/20, LHO 7/14/20, LHO 11/13/20, LHO 11/20/20, LHO 2/25/21, LHO 2/26/21, y LHO 3/11/21.
2. Que la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado por la presente enmienda LHO 6/27/20 para que se lea de la siguiente manera:

Sección I. Disposiciones sobre distanciamiento social.

1. Las personas dentro de un espacio público deberán mantener 6 pies de distancia física de otras personas, a menos que dichas personas residan juntas, o aplica una excepción a esta Orden enmendada. "Espacio público" significa cualquier espacio o área interior o exterior que esté abierta al público, pero no incluye propiedad residencial privada u oficinas privadas o lugares de trabajo que no estén abiertos a clientes o visitantes públicos.
2. Dentro de un espacio público donde opera una empresa u organización, dicha empresa u organización se asegurará de que se mantenga una distancia física de 6 pies entre las personas y grupos de personas, a menos que dichas personas residan juntas, o aplica una excepción a esta Orden enmendada.
3. Las excepciones a los requisitos de distanciamiento físico de 6 pies incluirán:
 - a. Empresas y organizaciones que brindan servicios que requieren intrínsecamente que el personal de la empresa u organización esté a menos de 6 pies entre sí o del cliente, como dentistas, salón de belleza, peluquerías, salones de uñas, quiroprácticos, servicios de masajes, salones de tatuajes, proveedores de servicios médicos y servicios similares, siempre y cuando el personal use cubiertas faciales protectoras como se indica en esta Orden enmendada.
 - b. Empresas donde las tareas realizadas por los empleados requieren que dichos empleados trabajen a una distancia entre sí que es menor de 6 pies.

c. Mientras están sentados en un restaurante, bar, club nocturno u otro negocio con licencia para vender alcohol para consumo en el local, las personas en la misma mesa pueden estar ubicadas a una distancia de 6 pies entre sí. Además, todas las mesas y las personas sentadas en una mesa deben estar ubicadas por lo menos a 6 pies de cualquier otra mesa y de las personas sentadas en dichas mesas. Las personas sentadas en un área de bar deben estar por lo menos a 6 pies de cualquier otra persona sentada en esa área. Se prohíbe la congregación de personas de pie en bares o áreas de espera.

d. Personas que tienen una o más barreras físicas entre ellas y cualquier otra persona. "Barreras físicas" se definirá como un pared divisoria o muro de por lo menos 3 pies de altura por encima de la cabeza de las personas así separadas, y resistentes a la circulación de aire, por ejemplo, una protección de plexiglás.

4. Los siguientes están exentos de los requisitos de 6 pies de distancia física de esta Orden enmendada y, en cambio, se les anima a mantener el distanciamiento físico tanto como sea posible y a mantener 6 pies de distancia física entre las personas que no residen juntas, cuando sea posible:

- a. Instituciones, instalaciones y actividades religiosas;
- b. Lugares de votación;
- c. Instalaciones de cuidado infantil autorizadas;
- d. Escuelas y actividades dentro del ámbito del órgano rector de la escuela;
- e. Instalaciones del tribunal;
- f. Ceremonias de bodas y funerales;
- g. Transporte público;
- h. Atención médica, hospitales e instalaciones médicas;
- l. Seguridad pública, cárceles e instalaciones correccionales;
- j. Centros de atención a largo plazo y con servicios de apoyo; y
- k. Actividades de protesta pública.

Sección II. Uso de mascarillas u otras cubiertas faciales

1. Cualquier persona dentro del condado de Wyandotte deberá usar una mascarilla u otra cubierta facial cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

- a. Adentro, o en fila para entrar, a cualquier espacio público interior;
- b. Obteniendo servicios del sector de atención médica en entornos que incluyen, entre otros, un hospital, farmacia, clínica médica, laboratorio, consultorio médico o dental, lugar de vacunación, lugar de prueba de COVID-19, clínica veterinaria o banco de sangre (a menos que un empleado o proveedor de atención médica le indique lo contrario);
- c. Al esperar para viajar o al viajar en transporte público o mientras está en un taxi, servicio de automóvil privado o vehículo de viaje compartido; y
- d. Mientras está al aire libre en espacios públicos y no puede mantener una distancia de 6 pies entre las personas (no incluyendo las personas que viven juntas) con solo momentos poco frecuentes o casuales de proximidad más cercana.

2. Todas las empresas u organizaciones en el condado de Wyandotte deben exigir que todos los empleados, clientes, visitantes, miembros o miembros del público usen una mascarilla u otra cubierta facial cuando:

- a. Los empleados están trabajando en cualquier espacio visitado por clientes o miembros del público, sin importar si alguien del público está presente en ese momento;
- b. Los empleados están trabajando en cualquier espacio donde se preparan o empacan alimentos para su venta o distribución a otros;
- c. Los clientes, miembros, visitantes o miembros del público se encuentran en una instalación administrada por la empresa u organización; o
- d. Los empleados están en cualquier salón o área cerrada donde otras personas (excepto las personas que viven juntas) están presentes y no pueden mantener una distancia de 6 pies, excepto en momentos poco frecuentes o casuales de proximidad más cercana.

3. Las siguientes personas están exentas de usar mascarillas u otras cubiertas faciales de conformidad con las disposiciones de esta Orden enmendada:

- a. Las personas de cinco años o menores están exentas de usar mascarillas. Los niños menores de dos años, en particular, no deben usar una cubierta facial debido al riesgo de asfixia;
- b. Personas con una afección médica, una afección de salud mental o una discapacidad que les impida usar una cubierta facial. Esto incluye a personas con una afección médica para las cuales el uso de una cubierta facial podría obstruir la respiración o que están inconscientes, incapacitadas o que no pueden quitarse la cubierta facial sin ayuda;
- c. Personas sordas o con problemas de audición, o que se comunican con una persona sorda o con problemas de audición, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación;
- d. Personas para quienes el uso de una cubierta facial crearía un riesgo para la persona en relación con su trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;
- e. Personas que están obteniendo un servicio que involucre la nariz o la cara para las cuales es necesario quitar temporalmente la cubierta facial para realizar el servicio;
- f. Personas que están sentadas en un restaurante u otro establecimiento que ofrece servicio de comida o bebida, mientras comen o beben, siempre que mantengan una distancia de 6 pies entre cualquier otra mesa y las personas sentadas en dichas mesas;
- g. Atletas que participan activamente en una actividad deportiva organizada;
- h. Las personas que participan en una actividad que una asociación profesional o recreativa, una entidad reguladora, una asociación médica u otra entidad orientada a la salud pública ha determinado que no puede llevarse a cabo de manera segura mientras usan una cubierta facial;
- i. Personas que participan en un procedimiento relacionado con el tribunal llevado a cabo o administrado por el Poder Judicial de Kansas, excepto según lo indique o requiera el tribunal o el Poder Judicial de Kansas;
- j. Personas que participan en cualquier actividad legal durante la cual la ley prohíbe el uso de una cubierta facial; y
- k. Personas que participan en servicios, ceremonias o actividades religiosas; y
- l. Personas que se encuentran en el mismo espacio si todas las personas presentes han sido completamente vacunadas contra COVID-19.

4. "Mascarilla u otra cubierta facial" significa una cubierta de la nariz y la boca que se sujeta a la cabeza con ataduras, correas o lazos sobre las orejas o que simplemente se envuelve alrededor de la parte inferior de la cara. Se puede hacer una mascarilla u otra cubierta facial con una variedad de telas sintéticas y naturales, incluyendo algodón, seda o lino. Una mascarilla u otra cubierta facial puede ser hecha en fábrica, cosida a mano o puede improvisarse usando artículos del hogar como bufandas, pañoletas, camisetas, sudaderas o toallas.

Sección III. Orden legal

1. Las escuelas y las actividades que se encuentran dentro del ámbito del órgano rector de una escuela están exentas de esta Orden enmendada.

2. Esta Orden enmendada entra en vigor tras la aprobación de la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte/Kansas City, KS de conformidad con KSA 65-201 y permanece vigente hasta las 11:59 p. m. del 10 de junio de 2021.

3. Esta Orden enmendada puede complementarse o modificarse según sea necesario para la eficiente y eficaz administración y control de la epidemia de coronavirus en el condado mediante una orden u orientación adicional de la Junta de Salud Pública del Condado de Wyandotte.

4. De conformidad con KSA 65-129b, por la presente se ordena a cualquier inspector de salud, alguacil, alguacil adjunto u otro agente de seguridad pública de cualquier subdivisión política dentro del condado de Wyandotte, Kansas que ayude en la ejecución o cumplimiento de esta Orden enmendada, según enmendada o modificada.

5. La violación de esta Orden enmendada es una violación de la Ordenanza 17-7 y es un delito menor de Clase C punible con una multa máxima de \$500 y una sentencia de cárcel de 30 días.

6. Esta Orden enmendada se conocerá y se denominará LHO 3/25/21.

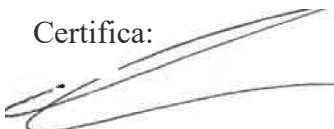
7. El Alcalde, el Administrador del Condado y los demás funcionarios, agentes y empleados del Gobierno Unificado por medio de la presente están autorizados y se les ordena que tomen las medidas adicionales que sean necesarias o deseables para llevar a cabo y cumplir con la intención de esta Resolución.

ADOPTADO POR LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL GOBIERNO UNIFICADO DEL CONDADO DE WYANDOTTE/KANSAS CITY, KANSAS, ESTE DÍA 25 DE MARZO DE 2021.



David Alvey, Alcalde/Director General

Certifica:



Secretario del Gobierno Unificado